



Municipalidad Provincial  
de Barranca

"Año del Centenario de Machu Pichu para el Mundo"

## RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0082-2011-AL/RUV-MPB

*Informatics*

BARRANCA, FEBRERO 11 DEL 2011

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:**



**VISTO:** El Exp.RV.6913-2010 (fs. 25), presentado por doña **AQUILINA YENNY SILVA FERNANDEZ**, solicitando **REGULARIZACION Y FORMALIZACIÓN DEL PUESTO Nº 37 – 38 – 39 y 40 UBICADO EN EL INTERIOR DEL MERCADO MODELO.**

**CONSIDERANDO:**



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el Artículo 56º, de la Ley Nº 27972, son bienes de la Municipalidad, los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la Municipalidad.

Que, mediante el expediente del visto doña Aquilina Yenny Silva Fernandez, solicita la regularización del Puesto – Mercado Modelo Nº 37 – 38 – 39 y 40 según Ordenanza Municipal Nº 018-2009-AL/CPB.



Que, el Administrador de los Mercados Municipales, mediante **Informe Nº 004-2010-ADM-MDO-MPB**, de fecha 20 de Octubre del 2010, detalla que la administración del mercado realizó la inspección al local en mención, y verifico que la Sra. Aquilina Yenny Silva Fernandez, es la actual conductora de los Puestos Nº 37 – 38 – 39 y 40, ubicado en el Interior del Mercado Modelo de Barranca, en ese sentido se procedió a levantar el Acta de Verificación y Constatación realizada a los Puestos Nº 37 – 38 – 39 y 40 con fecha 19 de Septiembre del 2010, detallando que se hizo el cruce de información con el Padrón del año 2008, realizado por el Notaria Público Jorge Hernan Nieves Chen, el 18 de Enero del 2008; asimismo, mediante Informe Nº 028-2010-CEPRF/MPB, de fecha 01 de Diciembre del 2010, la Comisión de Regularización y Formalización, precisa que el Puesto Nº 37 – 38 – 39 y 40 viene siendo utilizado por la recurrente.



Que, la Sub. Gerencia de Comercialización y Policía Municipal con **Informe Nº 499-2010-SGCPM/MPB**, de fecha 10 de Diciembre del 2010, conforme el artículo 4º de la Ordenanza Municipal Nº 018-2009-AL/CPB a efecto de que la administrada pague el 30% de la UIT, por el Puesto Nº 37 – 38 – 39 y 40.



Que, la Gerencia de Servicios Públicos mediante Memorándum Nº 669-2010-GSP-MPB, de fecha 16 de Diciembre del 2010, remite la documentación obrante en el expediente de la referencia solicitando opinión legal.



Que, a fin de emitir un pronunciamiento válido es necesario precisar lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 018-2009-AL/CPB, la misma que aprueba el proceso de regularización y formalización de la adjudicación para conducción de las tiendas, puestos y mesas del Mercado Modelo ocupados por terceros, que establece en su Artículo 4º, los derechos por adjudicación de carácter extraordinario y único por cada uno: Tiendas 2 UIT, Puestos 30% de la UIT y Mesas 16% de la UIT.

*"Unidos Avanzando Saludablemente"*

Jr. Zavala Nº 500 Telefax: 2352146 [www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe)



"Año del Centenario de Machu Pichu para el Mundo"

Municipalidad Provincial  
de Barranca



4

Que, la Ordenanza Municipal, en comento, aprueba el Proceso de Regularización y Formalización de la Adjudicación, para conducción de Tiendas, Puesto y Mesas del Mercado Modelo ocupadas por Terceros, se establece en su Tercer Artículo, los requisitos para participar en el Proceso de Adjudicación de Tiendas, Puestos y Mesas del Mercado Modelo, siendo los siguientes: Solicitud de uso múltiple dirigido al Acalde (gratuita); b) Copia del DNI del interesado; c) Informe Técnico del Administrador del Mercado, (de acuerdo a la ficha -modelo); d) Constancia de No Adeudo del puesto, tienda o mesa, otorgado por la Sub. Gerencia de Recaudación y Control Tributario; e) Presentación y entrega de la licencia actual de las tiendas, puesto y mesa (según corresponde); f) Declaración Jurada de no poseer antecedentes policiales, judiciales ni penales. (según modelo); asimismo, el Decreto de Alcaldía N° 011-2010-AL/MPB, de fecha 13 de Julio del 2010, se aprueba el Cronograma para el Proceso de Regularización y Formalización de la Adjudicación para la Conducción de las Tiendas, Puestos y Mesas del Mercado Modelo ocupadas por Terceros, el mismo que forma parte del presente Decreto de Alcaldía.



Que, la administrada a cumplido con efectuar el pago respectivo, tal como se acredita con Recibo Único de Caja N° 00001728, de fecha 13 de Enero del año en curso (fs. 21).



Que, en ese orden de ideas el pedido se torna viable, toda vez que, se han cumplido con los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal, que aprueba el Proceso de Regularización y Formalización de la Adjudicación, para conducción de Tiendas, Puesto y Mesas del Mercado Modelo ocupadas por Terceros, máxime, si se ha suscrito un Acta de compromiso con doña Aquilina Yenny Silva Fernandez, de fecha 13 de Enero del año en curso, para establecer una nueva merced conductiva, el cual obra en el expediente a fs. 22, que se aplicará a partir del mes de Enero del 2011, a la actual conductora del referido puesto, la misma que asciende a la suma de S/. 120.00 Nuevos Soles, mensuales y/o S/. 124.00 Nuevos Soles a razón de S/. 1.00 Nuevo Sol diario, es decir el 30 % de la UIT.



Que, Informe Legal N° 2074-2010-OAJ/MPB emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 078-2011-SGRCT/MPB, emitido por la Sub. Gerencia de Recaudación y Control Tributario y el Memorandum N° 0080-2011-GM/FVC-MPB emitido por la Gerencia Municipal, autorizando la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR**, el Contrato de Formalización para la Conducción de Tiendas – Puestos y Mesas del Mercado Modelo, celebrado con doña **AQUILINA YENNY SILVA FERNANDEZ**, la cual abonará la suma de **S/. 120.00 (CIENTO VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES)** y/o S/.



"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe



"Año del Centenario de Machu Pichu para el Mundo"

Municipalidad Provincial  
de Barranca



**124.00 (CIENTO VEINTE Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES)** en forma mensual, a partir del 01 de Enero del 2011 al 01 de Enero del 2013, por las consideraciones expuestas en el principal.



**ARTICULO 2°.- ADJUDICAR**, el Puesto N° 37 – 38 – 39 y 40, ubicado en el Interior del Mercado Modelo de Barranca, a doña **AQUILINA YENNY SILVA FERNANDEZ**, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 018-2009-AL/CPB.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Rentas, Gerencia de Administración, Gerencia Servicios Públicos y Sub. Gerencias respectivas, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
Carlos Romero García  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
Dr. Romel Quiñen Vega  
ALCALDE PROVINCIAL



Gerencia Municipal  
Secretaría General (Legajo)  
Gerencia de Administración  
Gerencia de Servicios Públicos  
Gerencia de Rentas  
Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario  
Informática  
OCI  
Administrado

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 [www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe)